

SANCIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999 de 13 de enero, se hace pública la notificación del **ACUERDO DE INICIACIÓN** del expediente sancionador que se indica, instruido por la Dirección Territorial de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de Castellón, contra el denunciado que a continuación se relaciona, por infracción a la **Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad**, en cuanto que, habiéndose intentado la notificación en sus últimos domicilios, ésta no se ha podido practicar

El correspondiente expediente obra en la Unidad de Sanciones y Recursos de la Dirección Territorial de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, examinar los documentos obrantes en el expediente y obtener copia de estos, dentro del plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia

Nº EXPTE.: LEY 42/2007/CS/2010/177

SANCIONADO: SEBAYDIN RAFI RAMIS

LOCALIDAD: ZAIDIN (HUESCA)

FECHA DENUNCIA: 31 DE AGOSTO DE 2010

PRECEPTO INFRINGIDO: LEY 42/2007, DE 13 DE DICIEMBRE, DEL PATRIMONIO NATURAL Y DE LA BIODIVERSIDAD

ARTÍCULO: 76-1-r

IMPORTE SANCIÓN:

Castellón, 2 de noviembre de 2010
EL SECRETARIO TERRITORIAL



Fde: Carlos Castillo Enrich

Hermanos Bou, 47
12003 CASTELLÓ
Telèfon 964 35 80 00

SANCIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999 de 13 de enero, se hace pública la notificación de la **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN** de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Dirección Territorial de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de Castellón, contra los denunciados que a continuación se relacionan, por infracción a la **Ley 42/2007 de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad**, en cuanto que, habiéndose intentado la notificación en sus últimos domicilios, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones y Recursos de la Dirección Territorial de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, examinar los documentos obrantes en el expediente y obtener copia de estos, dentro del plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones sobre el contenido de la propuesta, se dictará Resolución.

Nº EXPTE.: LEY 42/2007/CS/2010/053

SANCIONADO: ELENKO PANCHEV MARINOV

LOCALIDAD: ZAIDIN (HUESCA)

FECHA DENUNCIA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010


PRECEPTO INFRINGIDO: LEY 42/2007 DE 13 DE SEPTIEMBRE, DEL PATRIMONIO NATURAL Y LA BIODIVERSIDAD

ARTÍCULO: 76-1-r

IMPORTE SANCIÓN: 508 €

Castellón, 2 de Noviembre de 2010

EL SECRETARIO TERRITORIAL



Carlos Castillo Enrich

SANCIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999 de 13 de enero, se hace pública la notificación del **ACUERDO DE INICIACIÓN** del expediente sancionador que se indica, instruido por la Dirección Territorial de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de Castellón, contra el denunciado que a continuación se relaciona, por infracción a la **Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad**, en cuanto que, habiéndose intentado la notificación en sus últimos domicilios, ésta no se ha podido practicar

El correspondiente expediente obra en la Unidad de Sanciones y Recursos de la Dirección Territorial de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, examinar los documentos obrantes en el expediente y obtener copia de estos, dentro del plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia

Nº EXPTE.: LEY 42/2007/CS/2010/149

SANCIONADO: ANGELOV VESELIN KAMENOV

LOCALIDAD: ZAIDIN (HUESCA)

FECHA DENUNCIA: 30 DE JULIO DE 2010

PRECEPTO INFRINGIDO: LEY 42/2007, DE 13 DE DICIEMBRE, DEL PATRIMONIO NATURAL Y DE LA BIODIVERSIDAD

ARTÍCULO: 76-1-r

IMPORTE SANCIÓN:

Castellón, 2 de noviembre de 2010
EL SECRETARIO TERRITORIAL

Fdo.:  Carlos Castillo Enrich



MINISTERIO
DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE LA
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL
DE TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL DE HUESCA

O F I C I O

S/REF:
N/REF: JCPL
FECHA:
ASUNTO: PUBLICACION ACTAS

AYUNTAMIENTO DE Z Aidín

Z Aidín

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

En virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, el JEFE DE LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE HUESCA, y al no haber podido efectuarse las correspondientes notificaciones por otros medios, por la presente se notifica a los sujetos responsables que a continuación se relacionan las **ACTAS** que se indican, y se les cita para que puedan comparecer y efectuar alegaciones en esta Inspección Provincial en los expedientes señalados, bien personalmente o por escrito, dentro de los QUINCE días hábiles siguientes al de la publicación del presente aviso en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

| NUMERO ACTA | SUJETO RESPONSABLE | DOMICILIO | LOCALIDAD | IMPORTE |
|------------------|--------------------|--------------------------------|-----------|-----------|
| 222010008010839 | Zac, s.a. | Ctra. Fraga a Albalate, km 6,5 | Z Aidín | 5574,05 € |
| I222010008010839 | Zac, s.a. | Ctra. Fraga a Albalate, km 6,5 | Z Aidín | 1878,00 € |

Y para que sirva de notificación y citación a los sujetos responsables mencionados, que no han podido ser notificados por otros medios, se publica el presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL JEFE DE LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, Y UNIDAD ESPECIALIZADA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

FDO.: ENRIQUE VEA-MURGUIA VILLARROYA

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN HUESCA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

HUESCA, 29-10-2.010

EL JEFE DE LA UNIDAD DE SANCIONES



FDO. P GIL BORAU

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión
REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos



2010102922NEZAIDIN

| EXPEDIENTE | DENUNCIADO/A | IDENTIF. | LOCALIDAD | FECHA | CUANTIA EUROS | SUSP. | PRECEPTO | ART* | PTOS | REQ. |
|--------------|------------------------------|-----------|-----------|------------|------------------|-------|------------|-------|------|------|
| 229046647891 | KOSTADINOV, VESELIN MLADENOV | X7075424A | ZAIDIN | 10-09-2010 | 180,00 | | RDL 339/90 | 009.1 | | |

SANCIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999 de 13 de enero, se hace pública la notificación del **ACUERDO DE INICIACIÓN** del expediente sancionador que se indica, instruido por la Dirección Territorial de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de Castellón, contra el denunciado que a continuación se relaciona, por infracción a la **Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad**, en cuanto que, habiéndose intentado la notificación en sus últimos domicilios, ésta no se ha podido practicar

El correspondiente expediente obra en la Unidad de Sanciones y Recursos de la Dirección Territorial de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, examinar los documentos obrantes en el expediente y obtener copia de estos, dentro del plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia

Nº EXPTE.: LEY 42/2007/CS/2010/174

SANCIONADO: VESELIN ANGELOV

LOCALIDAD: ZAIDIN (HUESCA)

FECHA DENUNCIA: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

PRECEPTO INFRINGIDO: LEY 42/2007, DE 13 DE DICIEMBRE, DEL PATRIMONIO NATURAL Y DE LA BIODIVERSIDAD

ARTÍCULO: 76-1-r

IMPORTE SANCIÓN:

Castellón, 2 de noviembre de 2010
EL SECRETARIO TERRITORIAL

Fdo.:  Carlos Castillo Enrich



SANCIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999 de 13 de enero, se hace pública la notificación del **ACUERDO DE INICIACIÓN** del expediente sancionador que se indica, instruido por la Dirección Territorial de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de Castellón, contra el denunciado que a continuación se relaciona, por infracción a la **Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad**, en cuanto que, habiéndose intentado la notificación en sus últimos domicilios, ésta no se ha podido practicar

El correspondiente expediente obra en la Unidad de Sanciones y Recursos de la Dirección Territorial de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, examinar los documentos obrantes en el expediente y obtener copia de estos, dentro del plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia

Nº EXPTE.: LEY 42/2007/CS/2010/147

SANCIONADO: DANIELA KAMENOVA RUMENOVA

LOCALIDAD: ZAIDIN (HUESCA)


FECHA DENUNCIA: 30 DE JULIO DE 2010


PRECEPTO INFRINGIDO: LEY 42/2007, DE 13 DE DICIEMBRE, DEL PATRIMONIO NATURAL Y DE LA BIODIVERSIDAD

ARTÍCULO: 76-1-r

IMPORTE SANCIÓN:

Castellón, 2 de noviembre de 2010
EL SECRETARIO TERRITORIAL

Fdo.:  Carlos Castillo Enrich



SANCIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999 de 13 de enero, se hace pública la notificación del **ACUERDO DE INICIACIÓN** del expediente sancionador que se indica, instruido por la Dirección Territorial de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de Castellón, contra el denunciado que a continuación se relaciona, por infracción a la **Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad**, en cuanto que, habiéndose intentado la notificación en sus últimos domicilios, ésta no se ha podido practicar

El correspondiente expediente obra en la Unidad de Sanciones y Recursos de la Dirección Territorial de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, examinar los documentos obrantes en el expediente y obtener copia de estos, dentro del plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia

Nº EXPTE.: LEY 42/2007/CS/2010/173

SANCIONADO: EMIL KOLEV MARINOV

LOCALIDAD: ZAIDIN (HUESCA)

FECHA DENUNCIA: 15 DE JULIO DE 2010

PRECEPTO INFRINGIDO: LEY 42/2007, DE 13 DE DICIEMBRE, DEL PATRIMONIO NATURAL Y DE LA BIODIVERSIDAD

ARTÍCULO: 76-1-r

IMPORTE SANCIÓN:

Castellón, 2 de noviembre de 2010
EL SECRETARIO TERRITORIAL

Fdo.: Carlos Castillo Enrich

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca a los interesados relacionados en el anexo de las Resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracciones a la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el Anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarles que ha sido dictada la resolución en el correspondiente procedimiento sancionador tramitado por infracción administrativa de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón, resolución que tienen a su disposición, junto con el resto de los documentos contenidos en el expediente, en las oficinas de este Servicio Provincial, sitas en la Plaza Cervantes, nº 1, 6ª planta, de Huesca.

Contra dichas resoluciones sancionadoras, que no ponen fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente (Paseo Mº Agustín, nº 36, 50071-Zaragoza) en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la fecha en que aparezca la última publicación de esta notificación, que se practica mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Aragón y en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del inculpado. Las resoluciones no serán ejecutivas en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga, o bien en tanto transcurra el plazo para su interposición sin que esta se produzca.


En el supuesto de que no se interponga recurso, el importe de la sanción impuesta deberá ingresarse en la cuenta de la Diputación General de Aragón nº 0049-6003-58-2913001891 del Banco Santander Central Hispano, Agencia nº 1, de Huesca, sita en Avda. La Paz, nº 12, en el plazo siguiente:

- a) En las notificaciones efectuadas entre el día 1 y el 15 del mes, podrá pagar hasta el día 20 del mes posterior o, si éste día no fuera hábil, hasta el inmediato día hábil siguiente.
- b) En las notificaciones efectuadas entre el día 16 y el último del mes, podrá pagar hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato día hábil siguiente.

De no ser abonado dicho importe, se procederá a su exacción por la vía de apremio, según lo previsto en los artículos 95 y 97 de la Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Huesca, 03 de noviembre de 2010.-

El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente,



Inocencio Altuna Fumanal

Anexo:

Nombre y apellidos: Complementos Alimentarios de Zaidín SA

Numero de expediente: HU/PES/2006/109

Fecha y lugar de los hechos: 4 de agosto de 2006, término municipal de Zaidín (Huesca).

Precepto infringido: Artículo 55.18 de la Ley 2/1999, de 24 de Febrero, de Pesca en Aragón.

Sanción propuesta: Cuatrocientos euros (400 €) e Indemnización de treinta y siete mil doscientos cincuenta y cinco euros con veinte céntimos de euro (37.255,20)



**INFORMACION PARA LA NOTIFICACIÓN EDICTAL EN EL BOLETÍN DE LA
PROVIDENCIA DE APREMIO**

**DIPUTACION PROVINCIAL DE HUESCA
RECAUDACION
SERVICIOS CENTRALES**

CITACION DE NOTIFICACION POR COMPARECENCIA

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en Recaudación a los interesados que se especifican en la relación que se acompaña, cuyo paradero no ha podido averiguarse o cuya recepción de notificación ha sido rehusada por los interesados, en virtud de débitos a favor de los municipios detallados, se ha dictado por la Sra. Tesorera la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3c del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, y de conformidad con lo establecido en el artículo 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 70 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, dicto la presente Providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, y se le requiere para que efectúe el ingreso de la deuda liquidada y del recargo de apremio reducido del 10%; advirtiéndole que si no hiciera el pago en los plazos señalados en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria, se procederá al embargo de sus bienes para el cobro de la deuda liquidada, del recargo de apremio ordinario del 20%, de los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo y costas que procedan (artículos 28 y 161.4 de la Ley General Tributaria).

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Entidad competente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación. Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que considere procedente. El procedimiento solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 165 de la Ley General Tributaria y 101 de RGR.

De acuerdo con el artículo 167.3 de la Ley General Tributaria, contra esta Providencia de apremio solo serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

extinción total de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago; solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en voluntaria; falta de notificación de la liquidación, anulación de la liquidación y error u omisión en el contenido de la Providencia que impida identificar a deudor o a la deuda apremiada.

APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO: Podrá solicitarse según lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento General de Recaudación, generando los intereses de demora correspondientes.

FORMA Y PLAZOS DE PAGO: En las Oficinas que se citan a continuación les entregarán el documento de pago. Para los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 del mismo mes o el inmediato hábil posterior. Los notificados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En virtud de lo expuesto anteriormente se cita a los interesados para que comparezcan personalmente o bien mediante representante o una persona expresamente autorizada para recibir la notificación, en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de la Diputación Provincial de Huesca que se citan a continuación, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente de a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, a los efectos de proceder a la notificación del acto administrativo nombrado, con la advertencia de que, transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

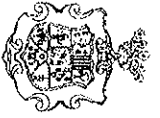
Huesca, 5 de Noviembre de 2.010

El Jefe de la Sección de Recaudación



Manuel Murillo Cosculluela.

| Relación de Oficinas donde recoger la notificación | | |
|--|---|-----------|
| Oficina | Dirección | Teléfono |
| SERVICIOS CENTRALES | PORCHES DE GALICIA 4 22002 HUESCA | 974294139 |
| HUESCA | CL/San Orencio 2 1ª planta 22002 HUESCA | 974231197 |
| SARIÑENA | AV/ DE LA PAZ 11 22200 SARIÑENA | 974570117 |
| BARBASTRO | CL/CORONA DE ARAGON 15 1º 22300 BARBASTRO | 974310190 |
| TAMARITE-LITERA | CL/DE LERIDA 2 -BAJOS- 22550 TAMARITE D | 974420290 |
| BOLTAÑA | AV/ORDESA 40 22340 BOLTAÑA | 974502058 |
| FRAGA | PS/BARRÓN SEGOÑE 6 1º 22520 FRAGA | 974470123 |
| JACA | CL/LA ESTACION. S/N 22700 JACA | 974361943 |
| BINEFAR | CL/ TEODORO BARDAJI 8 22500 BINEFAR | 974431031 |
| MONZON | AV/LERIDA 13 3º D 22400 MONZON | 974415911 |



Diputación Provincial de Huesca
Recaudación - Servicios Centrales

Fecha : 2/11/2010
 Página: 1

Relación de notificaciones de providencia de apremio
publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Fecha de BOP: 5/11/2010

Número de BOP: 211

MUNICIPIO: 22349-ZAIDIN

Nº de valores: 10

| Titular | Hecho Imponible | D.N.I. | Concepto | Año | Periodo | Referencia | Principal | Recargo | Interés | Total |
|---------|-----------------|--------|----------|-----|---------|------------|-----------|---------|---------|-------|
|---------|-----------------|--------|----------|-----|---------|------------|-----------|---------|---------|-------|

ENTIDAD EMISORA: 22349-ZAIDIN

| | | | | | | | | | | |
|--|--------------------------------|---------------|---------------|--------|--------------|--------------|-------|------|-------|-------|
| ARRIZA PICON ENRIQUE | CL/BARRANCO. 13. T. OD. OS | 37742357R | I.B.I. URBANA | 2010 | ANUALI | 34903293840U | 25.54 | 2.55 | 0.00 | 28.09 |
| COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS DE ZAIDIN PD/POLIGONO 01. 2. T. OD. OS | A22017206 | I.B.I. URBANA | 2010 | ANUALI | 34903292842D | 60.76 | 6.08 | 0.00 | 66.84 | |
| FERNANDEZ URZA VICENTE | CM/ERALES. 67. E. T. OD. OS | 32135014N | I.B.I. URBANA | 2010 | ANUALI | 34903293406A | 71.06 | 7.11 | 0.00 | 78.17 |
| FERNANDEZ URZA VICENTE | CL/MONCAYO. 32. T. OD. OS | 32135014N | I.B.I. URBANA | 2010 | ANUALI | 34903294014A | 40.28 | 4.03 | 0.00 | 44.31 |
| IBARZ PUYOL PILAR | CL/LUNA. 12. T. OD. OS | 17932036V | I.B.I. URBANA | 2010 | ANUALI | 34903293252D | 17.05 | 1.71 | 0.00 | 18.76 |
| PASCUAL PASCUAL ELENA | CL/LUNA. 18. T. OD. OS | | I.B.I. URBANA | 2010 | ANUALI | 34903293255E | 30.55 | 3.06 | 0.00 | 33.61 |
| PASHA HASAN HASAN | PZ/JOSE ANTONIO. 4. T. OD. OS | X6869812B | I.B.I. URBANA | 2010 | ANUALI | 34903293598K | 13.41 | 1.34 | 0.00 | 14.75 |
| PROMOCIONES TAPPE. S.L. | CL/CRUZ. 6. T. OD. OS | B64058571 | I.B.I. URBANA | 2010 | ANUALI | 34903293319R | 13.95 | 1.40 | 0.00 | 15.35 |
| RODELLAR BARDAJI JOSE MARIANO | CL/RUIZ DE ALDA. 18. T. OD. OS | 73192306G | I.B.I. URBANA | 2010 | ANUALI | 34903293664G | 36.81 | 3.68 | 0.00 | 40.49 |
| SUYEVMAN ORHAN AHMED | CL/ARCO. 9. T. OD. OS | X6741302W | I.B.I. URBANA | 2010 | ANUALI | 34903293495B | 8.88 | 0.89 | 0.00 | 9.77 |

HUESCA. 5 de Noviembre de 2.010

EL JEFE DE LA SECCION DE RECAUDACION

Fdo. Manuel Martín Cosculluega



O F I C I O

S/REF.
N/REF. UNIDAD DE IMPUGNACIONES - RG/MV
FECHA 25 de Octubre de 2010
ASUNTO

UNIDAD DE IMPUGNACIONES URGENTE

Dña ROSA MARIA GUTIERREZ ROIG, Jefa de la Unidad de Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social de Castellón, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92)..

LA JEFA DE LA UNIDAD DE IMPUGNACIONES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE CASTELLO

USUARIO: 12TU0204
FECHA.: 20/10/10
PAGINA.: 1.

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ZAIDIN

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

| REG. | T./IDENTIF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | C. P. POBLACION | TD | NUM.PROV.APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|------|-----------------|---|--------------|-----------------|-----------|------------------|---------|---------|
| 0611 | 07 121025576554 | GAZA --- PAWEL PRZEMYSŁA CL FINCA MONTE SARDE | 22530 ZAIDIN | 03 12 2010 | 016265486 | 0310 0310 | 13,26 | |



**JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO
HUESCA**

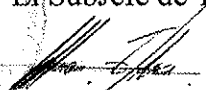
EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.P 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la **iniciación** de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por esta Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en esta Jefatura Provincial, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones

Huesca a 28/10/2010
El SubJefe de Tráfico


Alfonso Ibáñez Colmenares

| Expediente | Conductor | DNI | Localidad | Fecha |
|-------------------|------------------|------------|------------------|--------------|
| 2203684822 | MAJID CHIGUER | X2583490S | ZAIDIN | 30/09/2010 |



MINISTERIO DE TRABAJO
E INMIGRACION



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de HUELVA
Dirección: CL PUERTO 50
Teléfono.: 959 - 492500
Fax.....: 959 - 492539

EDICTO DE NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO
A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

HUELVA , a 21 de Octubre de 2.010

FDO.: MARIA JESUS JIMENEZ BAREA



MINISTERIO DE TRABAJO
E INMIGRACION



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE HUELVA

USUARIO: 21TU0305
FECHA.: 21/10/10
PAGINA.: 1

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ZAIDIN

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

| REG. | T./IDENTIF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | C.P. | POBLACION | TD | NUM.PROV. | APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|------|-----------------|----------------------|---------------|-------|-----------|----|-----------|-----------|-----------|---------|
| 0611 | 07 221009744673 | ZAHARIA --- STEFANIA | CL LA LUNA 38 | 22530 | ZAIDIN | 03 | 21 2010 | 025480707 | 0310 0310 | 57,62 |
| 0611 | 07 231038344196 | HANIS --- DJELLOUL | CL CRUZ 32 | 22530 | ZAIDIN | 03 | 21 2010 | 025483434 | 0310 0310 | 31,02 |

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de HUESCA
Dirección: CL SAN JORGE 34
Teléfono.: 901 - 502050
Fax.....: 974 - 294360

EDICTO DE NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO
A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

HUESCA, a 25 de Octubre de 2.010
SUBDIRECTOR PROVINCIAL
FDO.: MARIA PILAR AGUIRRE SANCHEZ



RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ZAIDIN

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

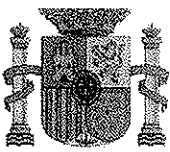
| REG. | T./IDENTIF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | C.P. POBLACION | TD | NUM.PROV. | APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|------|-----------------|------------------------|----------------------|----------------|----|-----------|-----------|-----------|---------|
| 0611 | 07 131010761608 | CHAIBI --- MINOUNE | CL SAN JUAN BAUTISTA | 22530 ZAIDIN | 03 | 22 2010 | 011492735 | 0310 0310 | 47,88 |
| 0611 | 07 221008171354 | RZOTKIEWICZ --- DOROTA | CL LA CRUZ 11 | 22530 ZAIDIN | 03 | 22 2010 | 011509610 | 0310 0310 | 101,96 |
| 0611 | 07 221009509651 | BUNEA --- MARIANA | CL FINCA MONTSERRAT | 22530 ZAIDIN | 03 | 22 2010 | 011514357 | 0310 0310 | 11,08 |
| 0611 | 07 451021235052 | DRAGNEI --- CONSTANTIN | CL HORNO 6 | 22530 ZAIDIN | 03 | 22 2010 | 011524764 | 0310 0310 | 101,96 |

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ZAIDIN

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

| REG. | T./IDENTIF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | C.P. POBLACION | TD | NUM.PROV. | APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|------|-----------------|-------------------------|----------------------|----------------|----|-----------|-----------|-----------|---------|
| 0521 | 07 500072944522 | MARTIN VILLANUEVA JESUS | CL JOSE MONCLUS SEUM | 22530 ZAIDIN | 03 | 22 2010 | 011642174 | 0410 0410 | 302,04 |



EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

PPA10066

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Córdoba, a Martes, 19 de Octubre de 2010

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CORDOBA

USUARIO: 14TU0279
FECHA.: 19/10/10
PAGINA.: 1

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ZAIDIN

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

| REG. | T./IDENTIF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | C.P. | POBLACION | TD | NUM.PROV.APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|------|-----------------|----------------------|---------------------|-------|-----------|----|-------------------|-----------|---------|
| 0611 | 07 451021175135 | RADULESCU --- OVIDIU | CL FINCA MONTSERRAT | 22530 | ZAIDIN | 03 | 14 2010 020994007 | 0310 0310 | 84,23 |